

Lenguaje usado en una orden judicial

Las partes deberán comunicarse vía Internet a través del sitio www.OurFamilyWizard.com para tratar asuntos sobre sus hijos. Cada una de las partes está obligada a visitar el sitio de Internet y a inscribirse en el programa por los menos durante un año, a más tardar 10 días a partir de hoy. De ahí en adelante, las partes deberán realizar todas sus comunicaciones relacionadas a la crianza compartida de sus hijos vía Internet, usando las herramientas del sitio.

Las partes deberán utilizar la función de Mensaje solo cuando la información no puede ser comunicada en la función del Calendario, Gastos y Banco de Información (Historial Familiar).

Las partes no deberán comunicarse por teléfono o mensajes de texto, excepto por asuntos de emergencia con respecto a los hijos en las cuales se debe actuar en menos de 48 horas. En caso de dicha emergencia, el tema y contenido general de tal comunicación deberá ser registrada en la función del Calendario.

La Corte ordena a las partes utilizar la función de OFWpay para documentar y formalizar todos los gastos posiblemente reembolsables, con el fin de mitigar la necesidad de litigar en el futuro sobre esos asuntos. Se deberá incluir un archivo electrónico del recibo de pago, por cada solicitud o registro realizado. Cada uno de los Padres deberá conservar el original de cualquier documento escaneado o fotografiado que se publica

Todos los registros de los Padres deberán ser visibles a través de una Cuenta Profesional para el (los) abogado(s) de ambas partes que constan en el acta (Juez / Comisionado / Abogado de Menores / Coordinador de los Padres / Tutor asignado por la Corte (Guardian Ad-Litem)).

Ninguna de las partes dejará de renovar la suscripción anual al sitio de Internet, a no ser por estipulación firmada y presentada por ambas partes o una orden judicial.

Sugerencias Adicionales para una orden judicial

Cada una de las partes está obligada o se compromete a establecer una cuenta en www.OurFamilyWizard.com. Cada uno de los Padres deberá inscribirse en el programa por un año, a más tardar el 30 de junio del 2012, ya sea completado el proceso de registro en línea o llamando al número gratuito que se encuentra en la página de Internet en la sección de "Contáctenos".

De ahí en adelante, las partes no deberán enviar correos electrónicos, mensajes de texto o llamadas telefónicas, deberán comunicarse exclusivamente a través del sitio en Internet. Podrán comunicarse vía telefónica únicamente en casos de emergencia relacionados a los hijos, en que se deba actuar en menos de 24 horas.

Las partes deberán utilizar las funciones del Calendario, Banco de Información (Historial Familiar), tipo de Gastos y reservar el uso de la función de Mensaje para información que no pueda clasificarse en las funciones antes mencionadas. Si un mensaje requiere una respuesta, el Padre que lo recibe deberá responder en un periodo de 48 horas, a menos que, el mensaje indique que un margen de tiempo más largo es aceptable.

Todas las partes deberán aceptar recibir mensajes de texto o correo electrónico, cada vez que se realice una nueva comunicación o activad, utilizando las opciones de Alerta Diaria o En Acción.

Ambas partes deberán autorizar el Acceso Profesional al Tutor asignado por la Corte (Guardian Ad-Litem), utilizando el documento "Permiso para Acceso Profesional".

La utilización del sitio de Internet de "OurFamilyWizard" no se considerará como una violación en si a la Orden existente de Protección Contra el Abuso, presentado en No. ---- de ---- fechado noviembre de 2010 y en efecto hasta noviembre de 2011.

Aunque actualmente ante la Corte no hay asuntos relacionados al reembolso de salud, **la Corte ordena a las partes** a aprovechar las herramientas o funciones de Gastos, utilizando OFWpay, en el sitio de Internet para mantener un registro del historial de todos los reembolsos potenciales de gastos, con el fin de mitigar la necesidad de litigar en el futuro sobre dichos asuntos.

Esta Orden de la Corte permanecerá en pleno vigor y efecto hasta nueva Orden de la Corte.